



# Resolución Jefatural No. 021-2012-AGN/J

Lima, 13 ENE 2012

VISTO, el Oficio N° 189-090-000017-1, de fecha 27 de Enero de 2011, remitido por la Secretaría General de la Superintendencia de Administración Tributaria de la Municipalidad de Lima - SAT, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios;



### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;



Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que *"los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación"*;



Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado con el Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al Archivo General de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS) informar sobre la procedencia de la solicitud, que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional

de Archivos para dictamen, que de ser favorable corresponde al Jefe del Archivo General de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente (concordante con el artículo 7° de dicho Reglamento de Organización y Funciones); aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deberán solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;

Que, a través del Oficio N° 189-090-00001701 de fecha 27 de Enero del año 2011, la Secretaria General del SAT, levanta las observaciones contempladas en el Oficio N° 189-90-00001579 solicitando la eliminación de documentos comprendidos entre los años 1994 y 2008, adjuntando para ello, el Acta de su Comité Evaluador de Documentos de fecha 27 de abril del 2010, los inventarios documentales y las muestras de los mismos;



Que mediante Informe N° 88 -2011-AGN-DNDAAI-DNA de la Directora de Normas Archivísticas que la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio hace suyo se eleva a la Jefatura Institucional, derivándose lo solicitado a la Comisión Técnica Nacional de Archivos



Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en Acta de Sesión de fecha 04 de Octubre de 2011, decidió aprobar la propuesta de eliminación en los términos del Informe de Supervisión, con excepción de la Serie Resoluciones de Imprudencia No Tributaria, Resoluciones de Inadmisibilidad No Tributaria, Resoluciones de Reclamación Tributaria, Resoluciones de Prescripción No Tributaria, Resoluciones de Devolución No tributaria, Resoluciones de Inafectación Tributaria y Resoluciones de Prescripción Tributaria. Las cuales mediante consulta deberán remitirse con precisión la prescripción de las series mencionadas, mediante comunicación escrita o consulta a la Superintendencia de Administración Tributaria de Lima.,

Que mediante Oficio N° 15-2011-AGN/CTNA-ST, el Secretario Técnico de la Comisión Técnica Nacional deriva la consulta sobre la naturaleza de las series documentales y contenidos a la Superintendencia de Administración Tributaria de Lima



Que, mediante Oficio N°189-90-00001988 del 09 de diciembre del 2011 la Secretaría General remita la absolución de las consultas solicitadas adjuntando

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en Acta de Sesión de fecha 12 de Diciembre del 2011, acepta la absolución de las consultas y brinda opinión favorable a la solicitud de eliminación de documentos de la documentación propuesta.

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;



# Resolución Jefatural No. 021 -2012-AGN/J

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Autorizar la eliminación de documentos propuestos por el la Superintendencia de Administración Tributaria de la Municipalidad de Lima Metropolitana, que perdieron su vigencia administrativa, contable, financiera, y/o legal, que no revisten ninguna utilidad para la investigación y no presenta observaciones conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según Acta que forma parte de la presente Resolución.

La Documentación autorizada a eliminar corresponde al periodo comprendido entre los años 1994 y 2008, ascendiendo a quinientos metros (**500**) metros lineales **aproximadamente** contenidos en costales, correspondientes a la siguientes Secciones y Series Documentales:

### GERENCIA DE GESTIÓN DE COBRANZA

Series Documentales:

- |  |             |            |
|--|-------------|------------|
| • Actas de Secuestro Conservativo (Actas de embargo)   | 2003        | Originales |
| • Cargos de Notificación   | 1999 – 2007 | Originales |
| • Cartas al Administrado   | 2004 – 2005 | Originales |
| • Convenios de Fraccionamiento No tributario   | 2004        | Originales |
| • Convenios de Fraccionamiento Tributario  | 2004        | Originales |
| • Esquelas de Entrega de Vehículos No Tributaria – Tránsito  | 2003 – 2004 | Originales |
| • Formularios de Quiebre de Valores – Formulario 811   | 1999        | Originales |
| • Resoluciones de Sanción Interpuesta por la Gerencia de Fiscalización de la Municipalidad de Lima | 2002        | Originales |
| • Papeletas de Infracción de Tránsito  | 2004        | Originales |
| • Solicitudes del Administrado   | 2005        | Originales |

### GERENCIA DE FINANZAS

Series Documentales:

- |  |             |            |
|--|-------------|------------|
| • Declaraciones Juradas de licencias de funcionamiento | 1999 – 2000 | Originales |
| • Formulario Bertrimun (Formulario 900)                | 1997 - 1999 | Originales |

- Formulario de Deudas Tributarias – Formulario 3901 1997 – 1999 Originales
- Formulario de Deudas y Multas Administrativas – Formulario 3902 1997 – 1999 Originales
- Formulario de Impuestos a los espectáculos públicos no deportivos 1997 – 1999 Originales
- Recibos de pago caja SAT 2004 Originales
- Recibos de pago de la Caja Municipal de Crédito Popular de Lima 2004 Originales
- Recibos de Pago del Registro Civil 2004 Originales
- Reportes de recaudación de la Caja Municipal de Crédito Popular de Lima 1999 Originales
- Reportes de Recaudación de Bancos 1999 Originales



#### **GERENCIA DE SERVICIO AL ADMINISTRADO**

Series Documentales:

- Cargos de Notificación de Resoluciones de Departamento 1999 – 2004 Originales
- Constancias de Entrega de Licencias de Conducir 2003 – 2004 Originales
- Declaraciones Juradas de Impuesto a las apuestas impuestos a los juegos 1994 – 1997 Originales
- Expedientes de Desistimiento – Tránsito 1998 – 1999 Originales
- Expedientes de Reclamos – Tránsito 1995 - 1999 Originales
- Requerimiento de Admisibilidad 2004 – 2008 Originales
- Resoluciones de Improcedencia – No tributario 2003 – 2004 Originales
- Resoluciones de Reconsideración – No tributario 2003 – 2004 Originales
- Resoluciones de Inadmisibilidad Tributario 2004 Originales
- Resoluciones de Reclamación Tributario 1997 – 2004 Originales
- Resoluciones de Devolución No tributario 2004 Originales
- Resoluciones de Prescripción No tributario 2004 Originales
- Resoluciones de Devolución Tributario 2004 Originales





Resolución Jefatural No. 021-2012-AGN/J

- |   |             |            |
|---|-------------|------------|
| • Resoluciones de Inafectación Tributario | 2004        | Originales |
| • Resoluciones de Prescripción Tributario | 2003 – 2004 | Originales |
| • Solicitudes de Administrado             | 2002 – 2003 | Originales |

**GERENCIA DE FISCALIZACIÓN**

Series Documentales:

- |  |             |            |
|--|-------------|------------|
| • Cargos de Notificación de Requerimiento de liquidación y/o declaración | 2003        | Originales |
| • Solicitudes del Administrado   | 2003 - 2005 | Originales |

**OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Series Documentales:

- |  |      |            |
|--|------|------------|
| • Cargos de Notificación del Contribuyente puntual SAT | 2006 | Originales |
|--|------|------------|

**OFICINA DE DEFENSORÍA DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ADMINISTRADO**

Series Documentales:

- |                          |      |            |
|--------------------------|------|------------|
| • Cartas al Administrado | 2005 | Originales |
|--------------------------|------|------------|

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución al Servicio de Administración Tributaria que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que la Oficina Técnica Administrativa coordinará y ejecutará el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" dentro de los tres (03) siguientes a su comunicación. Corresponde a la Oficina de Abastecimiento realizar las acciones necesarias para llevar a cabo dicha publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
JOSEPH DAGER ALVA  
Jefe Institucional

